



Al contestar cite el No. 2022-01-583427

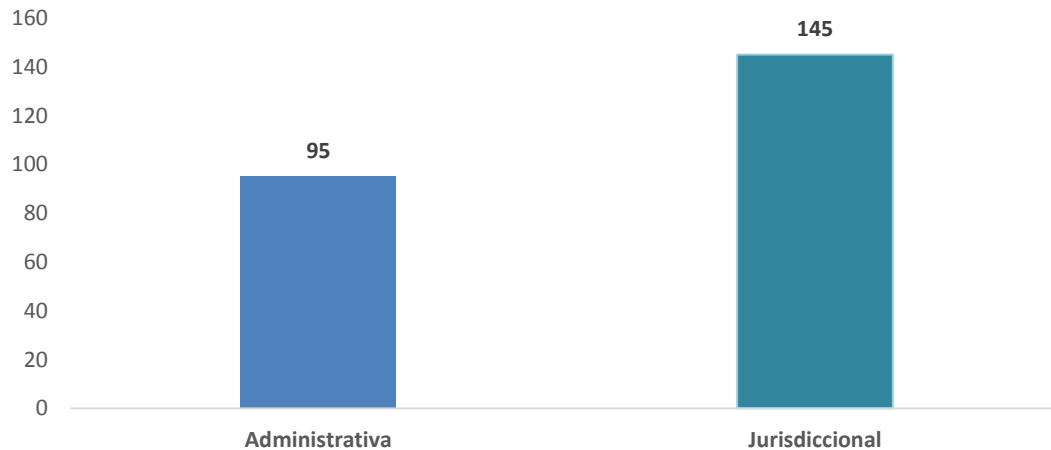
Tipo: Salida Fecha: 29/07/2022 02:58:32 PM
 Trámite: 47003 - INFORMES DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
 Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA D Exp. 36241
 Remitente: 548 - GRUPO DE RELACION ESTADO - CIUDADANO
 Destino: 541 - ARCHIVO
 Folios: 6 Anexos: NO
 Tipo Documental: ACTAS Consecutivo: 548-001100

REGISTRO PÚBLICO DE DERECHOS DE PETICIÓN DE CARÁCTER GENERAL JUNIO DE 2022

En cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa No. 001 de 2011, se publica el registro de derechos de petición de carácter general, formulados en el mes de junio de 2022.

Se recibieron 240 derechos de petición de carácter general, los cuales se distribuyen en temas jurisdiccionales y administrativos, como se evidencia en la siguiente gráfica:

Derechos de petición por función



Temas Jurisdiccionales: En desarrollo de esta función, no proceden los términos de respuesta consagrados para el derecho de petición, por cuanto la Honorable Corte Constitucional ha señalado que: “(...) El derecho de petición no procede para poner en marcha el aparato judicial o para solicitar a un servidor público que cumpla sus funciones jurisdiccionales ya que esta es una actuación reglada que está sometida a la ley procesal...” Sentencia T – 377/ 00 del 3 de abril de 2000.

En el mes de junio de 2022, se radicaron 145 peticiones relacionadas con actuaciones dentro de procesos jurisdiccionales.

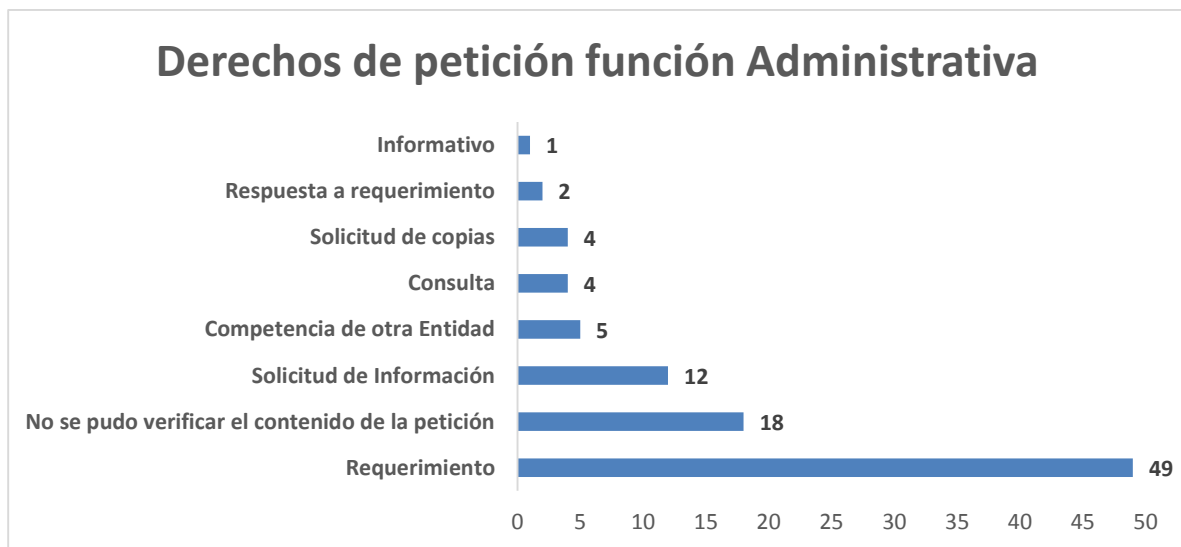
Trámites Administrativos: Se recibieron 95 derechos de petición de carácter general, de los cuales 68 se tramitaron dentro del término, 2 corresponden a respuestas a requerimientos, 1 petición de carácter informativo, 10 se encuentran en término de respuesta, 9 con respuesta extemporánea y 5 no se evidencia respuesta en el sistema.

Función	Dependencia que responde	Tema	Cuenta de Dependencia que responde
Administrativa	GRUPO ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO	Requerimiento	4
	GRUPO DE GESTION DOCUMENTAL	Requerimiento	2
		Solicitud de copias	1
		No se pudo verificar el contenido de la petición	16
	INTENDENCIA REGIONAL DE MEDELLIN	Requerimiento	2
	GRUPO DE COBRO COACTIVO Y JUDICIAL	Requerimiento	7
		Solicitud de copias	1
	INTENDENCIA REGIONAL DE CALI	Requerimiento	2
	GRUPO DE SUPERVISIÓN DE PROGRAMAS Y RIESGOS ESPECIALES	Consulta	1
		Solicitud de Información	1
	INTENDENCIA REGIONAL DE BARRANQUILLA	Competencia de otra Entidad	1
	GRUPO DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Requerimiento	3
		Respuesta a requerimiento	1
	GRUPO DE RELACION ESTADO - CIUDADANO	Competencia de otra Entidad	3
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Consulta	1
GRUPO DE CÁMARAS DE COMERCIO	Requerimiento	8	
	Respuesta a requerimiento	1	



Función	Dependencia que responde	Tema	Cuenta de Dependencia que responde
		Solicitud de Información	2
	GRUPO DE REQUERIMIENTOS EMPRESARIALES	Requerimiento	5
	GRUPO DE CARTERA	Requerimiento	3
		No se pudo verificar el contenido de la petición	1
	DELEGATURA DE SUPERVISION SOCIETARIA	Competencia de otra Entidad	1
	GRUPO DE INVESTIGACIONES DE SOBORNO TRANSNACIONAL Y OTROS DELITOS	Consulta	1
		Solicitud de Información	2
	GRUPO DE SUPERVISION DE ASUNTOS FINANCIEROS ESPECIALES	Requerimiento	5
	GRUPO DE REGISTRO DE ESPECIALISTAS	Requerimiento	1
	GRUPO DE ADMISIONES	Requerimiento	2
		Solicitud de Información	1
	GRUPO DE INSTRUCCION DISCIPLINARIA	Requerimiento	1
	GRUPO DE FORMALIZACIÓN A COMERCIANTES	No se pudo verificar el contenido de la petición	1
	DIRECCION DE TALENTO HUMANO	Requerimiento	1
	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE ASUNTOS ESPECIALES	Requerimiento	1
		Requerimiento	1
		Solicitud de copias	2
	GRUPO DE CONGLOMERADOS	Solicitud de Información	3
		Requerimiento	1
	GRUPO DE SUPERVISION ESPECIAL	Consulta	1
	TRAMITES SOCIETARIOS	Requerimiento	1

Función	Dependencia que responde	Tema	Cuenta de Dependencia que responde
	GRUPO DE ARQUITECTURA DE DATOS	Informativo	1
		Solicitud de Información	1
	GRUPO DE SUPERVISIÓN DE SOCIEDADES BIC	Solicitud de Información	2
Total			95



Revisión y ajuste de los términos de vencimiento

Teniendo en cuenta que mediante la Ley 2207 de 2022, se derogaron los artículos 5 y 6 del decreto 491 de 2020, en los cuales se había ampliado los términos para atender las peticiones que se encuentren en curso o se radiquen durante la Emergencia Sanitaria.

En este sentido, para el presente informe se hizo revisión y ajuste de las fechas de vencimiento de los derechos de petición, retornando a los términos establecidos en el artículo 14 de la ley 1437 de 2011.

(...) **“ARTÍCULO 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.**

Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co

webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia



1. Las peticiones de documentos deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.

2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

PARÁGRAFO. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad deberá informar de inmediato, y en todo caso antes del vencimiento del término señalado en la ley, esta circunstancia al interesado expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, el cual no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.” (...)

La información correspondiente a peticiones de carácter general, contestadas fuera del término establecido en la ley y las peticiones de las cuales no se evidencia respuesta, se reportan mensualmente a la Oficina de Control Interno.

En el registro adjunto, se podrá encontrar de manera detallada la información consignada

<https://www.supersociedades.gov.co/pqrs/InformesDerechoPeticon/Derechos-de-peticon-Junio-2022.pdf>

Así mismo, se incluye la información de los radicados de mayo que se encontraban en término de respuesta, al momento de realizar el informe correspondiente a dicho mes.

<https://www.supersociedades.gov.co/pqrs/InformesDerechoPeticon/Derechos-de-peticon-pendientes-mes-de-mayo-2022.pdf>

Cabe recordar que, el término de respuesta de los derechos de petición se amplió a treinta (30) días siguientes a su recepción.

Solicitudes de acceso a información pública:

En cumplimiento del numeral 10.10 del artículo 10 del Anexo 1 de la Resolución 3564 de 2015, presentamos el siguiente reporte correspondiente al mes de junio:

No. de solicitudes recibidas	No. de solicitudes trasladadas a otra Entidad	Tiempo de respuesta	No. de solicitudes negadas
0	0	N/A	0

Cordialmente,



SANDRA MAYERLI RUIZ MORENO

Coordinadora Grupo de Relación Estado - Ciudadano

TRD:



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co

webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10

Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

